



ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

Managua, 31 de mayo del 2013
SE-RECA-478-05-2013.

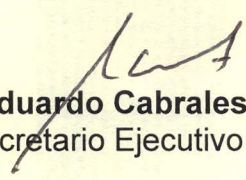
Honorable Diputada
Loria Raquel Dixon
Presidenta
Comité de Gestión y Control Interno
Asamblea Nacional

Honorable Diputada Dixon:

Remito fotocopia del Acta Número: 004-2013, del Comité de Gestión y Control Interno de la Asamblea Nacional.

Sin más a que hacer referencia, hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Ramón Eduardo Cabrales Aráuz
Secretario Ejecutivo



C/c: archivo

SECRETARÍA EJECUTIVA
Complejo Legislativo "Carlos Núñez Téllez"
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino
Tel: 2228 4044
www.asamblea.gob.ni





ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

COMITÉ DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO DE LA ASAMBLEA NACIONAL ACTA N^o. 004- 2013

En la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día veintidós de mayo del año dos mil trece, reunido el Comité de Gestión y Control Interno de la Asamblea Nacional, en la antigua sala de reuniones de la Junta Directiva de este Poder del Estado, con la asistencia de los siguientes miembros:

Diputada Loria Raquel Dixon - Presidenta del Comité de Gestión y Control Interno,
Diputado Pablo Ortez - Miembro
Licenciado Ramón Cabrales Aráuz – Miembro

Con el objeto de efectuar reunión, a la que asistieron como invitados los siguientes funcionarios:

- Doctora Yadira Echegoyen - Secretaria Legislativa Comisión de Probidad y Transparencia.
- Licenciado Róger Figueroa - Director General de la División General de Asuntos Administrativos.
- Licenciado Henry Gabuardí Silva - Responsable de la División de Auditoría Interna
- Licenciada Johanna Carballo - Responsable de la División Finanzas
- Licenciada María Lourdes Gutiérrez – Responsable de la División de Recursos Humanos.
- Ingeniera Josefa Suyen Urbina - Responsable de la Oficina de Desarrollo Institucional
- Licenciada Anielka María Martínez Niño - Asesora Jurídica Parlamentaria.
- Licenciada Edith Violet Lewis Hebbert - Jefa de Despacho de la Segunda Secretaría.

Se inició la reunión con la siguiente agenda:

1. Revisión de acuerdos pendientes – Secretaria de la Comisión
2. Análisis y revisión del borrador del Código de Ética de los Diputados: comentarios al respecto.
3. Normativa para la asignación y uso de la Partida Presupuestaria para las Bancadas de Parlamentaria de la Asamblea Nacional.
Expositor - Licenciada Johanna Carballo.
4. Propuestas sobre Normativa para el Pago de Asignación Económica (Acreditaciones) por Incorporación de Diputados Suplentes.
Expositor - Licenciada Johanna Carballo y la Licenciada María Lourdes Gutiérrez.



ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

5. Estado de fondos a rendir por los Diputados Expositor - Licenciada Johanna Carballo.

Desarrollo

La Diputada Dixon realiza revisión de los acuerdo de la reunión anterior y constatado el cumplimiento de todos los acuerdos se procede al segundo punto de agenda.

A continuación el segundo punto de agenda la Diputada Raquel Dixon:

Cede la palabra al Diputado Pablo Ortez, el que manifiesta sus comentarios a la Normativa de Ética de los Diputados de la Asamblea Nacional, dijo estar de acuerdo con el contenido de dicha normativa, así mismo, considera que puede ser presentada a la Comisión de Modernización de esta Institución.

A continuación:

La Diputada Raquel Dixon, expuso sus recomendaciones a la Normativa de Ética Parlamentaria de los Diputados, lo que considera:

1. "Revisar y analizar la relación del objeto de regulación de la normativa a la conducta de ética, en relación al Art. 445 Código Penal y siguientes que regula DELITOS DE COHECHO, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO etc. en lo conducente a lo siguiente: Art. 1 corregir cualquier acción u omisión que afecten los intereses del Estado, sus Instituciones y sus recursos, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y de más leyes de la materia, previniendo, investigando y sancionando a los diputados que se valgan de sus cargos para enriquecerse ilícitamente o cometer otros actos de corrupción:
 - a) Habrá que analizar la validez, efectividad y la competencia de la normativa en cuanto a este objeto de la normativa en la aplicación.
 - b) Se deberá considerar si bien se debe establecer una normativa de ética y de que según el derecho comparado se encuentra que se regulan actos de corrupción en la normativa de ética, según el manual/ guía para ética parlamentaria se establecen las piedras angulares, entre las que están la regulación de las conductas personales de los parlamentarios vinculadas indirectamente a la corrupción. Lo que generalmente se incluyen en el estatuto del parlamento; por lo tanto se recomienda analizar si ya están normados los procedimientos al respecto con la ley orgánica y la ley de inmunidad.
 - c) Si bien el art. 35 salvedades: establece que la normativa sin perjuicio de todo lo dispuesto en la legislación penal, civil, etc. se debe retomar la técnica legislativa en cuanto a la claridad y determinar la relación con el resto de ordenamiento.



ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

2. De igual manera analizar la necesidad de plantear los actos indebidos del Art. 4 que se relacionan con lo planteado en la primera recomendación; ya que contienen elementos propios de tipos penales de nuestro ordenamiento jurídico penal. y/o si se considerará la necesidad de establecerlos en la normativa ¿Cuál es la consecuencia del acto? o bien puede establecerse en un artículo o el mismo establecer que las conductas en las que se presume un delito se procederá conforme a las leyes de la materia.
3. En el Art. 31 establecer claramente la referencia del artículo que contiene las prohibiciones por beneficios indebidos”.

En relación al tema intervino: el licenciado Ramón Cabrales, sobre la Normativa de Ética Parlamentaria de los Diputados. Señalando:

- “Es pertinente que sea una **Normativa** y no un Código de Conducta Ética Parlamentaria”, ya que se pondrá en vigencia Resolución Administrativa en el marco de las facultades que la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional le concede al Presidente de este Poder del Estado.
- En los Fundamentos Teóricos- Legislativa iniciar así: para la elaboración de esta Normativa de Ética Parlamentaria, se tomó en consideración: Legislación Comparada; Códigos de Conducta Ética de algunas instituciones Públicas y Privadas, y Doctrina en materia de ética parlamentaria. Creo que hasta que haya concluida la fundamentación, se debe señalar, como resultado precisamente de la fundamentación, que es una necesidad para la Asamblea Nacional, aprobar la Normativa de Ética Parlamentaria.
- En los considerando I, proponemos que diga así: Que el Comité de Gestión y Control Interno de la Asamblea Nacional, creado por Resolución Administrativa N°. 02-12-2012, ha elaborado y presentado el Proyecto de Normativa de Ética Parlamentaria para ser aprobado por Junta Directiva.
- Se debe agregar en los Considerando que “Ley de Probidad de los Servidores Públicos. Tiene por objeto establecer y regular el régimen de probidad de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, para prevenir y corregir hechos que afecten los intereses del Estado, por acción u omisión de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y demás leyes de la República. En ella se establecen los procedimientos para, administrativamente tomar las medidas pertinentes sin menos cabo de las responsabilidades civiles y penales. Los cuales deben ser tomados en cuenta por el Comité de Ética Parlamentaria.
- Hay que darle un lenguaje inclusivo, es decir, de género a toda la redacción ya que en algunos casos se hace uso, en otros no, eso no le da la coherencia de género.
- Deben señalarse taxativamente los deberes que se establecen en la Constitución Política y la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional para los Diputados y Diputadas. Esto lo digo porque de lo que se trata en la



ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

Normativa, son más bien los deberes y las prohibiciones de los Diputados y Diputadas que pueden ser objeto de control por el Comité de Ética en concordancia con los procedimientos establecidos en ella. Si ya están en la Ley Orgánica, para que integrarlos a la Normativa, pero además, tienen muy poca vinculación con el tema. Si se observa el trabajo comparado, Ninguno establece los derechos.

- El **Capítulo IV** no se debería llamar Disposiciones Finales, ya que sus artículos son más bien parte de lo que la Normativa debe sancionar si no se cumple con lo que ella norma éticamente. Por esa razón propongo que se le nombre: De la suspensión y Destitución del Diputado y de la Diputada. Del artículo 36 al 39.
- Se agregaría el Capítulo V como Disposiciones Finales a partir del artículo 40 al 43. “

Así mismo planteó a los demás miembros del Comité de Gestión y Control Interno de la Asamblea Nacional, la propuesta que el Doctor Alberto Valdez sea parte del equipo que elabora la Normativa de Ética Parlamentaria de los Diputados.

A continuación cede la Palabra a la Licenciada Johanna Carballo.

La Licenciada Johanna Carballo explica la Resolución Administrativa No.02-05-2012 QUE APRUEBA Y EMITE LA **“NORMATIVA PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LAS BANCADAS PARLAMENTARIAS DE LA**

ASAMBLEA NACIONAL”. Fue aprobada por el presidente de la Asamblea Nacional Ing. René Núñez Téllez.

Señalo que esta normativa tiene como objeto establecer el marco de operación y reglamentar los procedimientos internos que rigen las asignaciones de las partidas presupuestarias destinadas a las bancadas parlamentarias, de manera que sean distribuida en estricto apego a la disposiciones que establece el Capítulo IX de la Ley No. 606, Ley Orgánica del Poder legislativo.

Así mismo dijo que el monto de la partida presupuestaria, que se asigna a cada Bancada Parlamentaria, se divide el monto aprobado por la Junta Directiva para este rubro, en el presupuesto anual de la Asamblea Nacional del año que corresponda. De este monto especial por diputado que ejerza un cargo directivo, lo que incrementará el monto de la partida presupuestaria de la Bancada a la cual pertenezcan. En el caso que no pertenezca a bancada alguna, podrá ser entregado directamente al Diputado miembro de la Junta Directiva.

Sigue expresando la Licenciada Johanna Carballo, que el procedimiento para la notificación de la conformación de las bancadas parlamentarias. Que los



ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

Diputados se agrupan en la Bancada del partido o alianza de partidos políticos que los nominaron para las elecciones. Pero que la Junta Directiva de la Asamblea nacional junto con la Primera Secretaria, comunican al Director General de la División General de Asuntos Administrativos la conformación de las distintas bancadas.

Corresponde al Presidente de la Asamblea Nacional, como Máxima Autoridad Administrativa, determinar el tratamiento a los diputados no organizados en bancadas parlamentarias, con la finalidad de hacer efectivo el derecho contenido en el numeral 11 del artículo 14 Ley Orgánica del Poder Judicial.

El procedimiento para la entrega de la partida presupuestaria, el Director General de Asuntos Administrativos, instruye a la División de Finanzas, proceder a elaborar la orden de pago conforme a los criterios establecidos en dicha normativa, la cual es emitida a nombre del funcionario que designe el jefe de Bancada.

A continuación le cede la palabra a

La licenciada María Lourdes Gutiérrez, explico el Procedimiento actual para el trámite de acreditación y dieta de los diputados, señalo que la Dirección General de Asuntos Administrativos, de la Asamblea Nacional realiza este procedimiento en base a la Normativa aprobada el año 2003.

Así mismo, dijo que para el pago de las acreditaciones el diputado debe especificar los motivos de Ausencias, enfermedad y permisos de ausencias. Que durante el receso parlamentario no hay pago de acreditaciones, se exceptúan trámites en caso que se convoque a sesiones extraordinarias y específicas, para el pago de las dietas está estipulado la cantidad de C\$ 400 por día, hasta un máximo de 6 días al mes. Cuando la ausencia no ha sido justificada, se deduce al salario mensual al Diputado Propietario.

También marco que el pago de Acreditación, se tramite al valor de los días en base al salario del Diputado Propietario y se deduce el valor proporcional correspondiente al salario del Diputado Suplente.

Las Acreditaciones o Dietas se tramitan de forma inmediata, cuando están justificadas y soportadas conforme procedimiento y las Dietas por ausencia injustificada, se aplica deducción al salario del Diputado Propietario en la Nómina Fiscal y Posterior se realizan los trámites de pago.

Intervino el Licenciado Cabrales explicando que existe una nueva propuesta desde el año 2012 para el pago de las Acreditaciones de los Diputados (**"NORMATIVA PARA EL PAGO DE ASIGNACIÓN ECONÓMICA POR INCORPORACIÓN DE DIPUTADOS SUPLENTES"**). Esta normativa tiene por objeto establecer el marco



ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

regulador y los procedimientos internos que rigen el pago de asignación económica por incorporación de Diputados Suplentes, cuando por causas justificadas, enfermedad, accidentes, permiso con goce de sueldo o cuando por integrar delegaciones representativas de la Asamblea Nacional, las y los Diputados Propietarios se ausenten de su labor parlamentaria, de conformidad a lo que establecen los Artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.”

Dijo que con esta nueva normativa se elimina el concepto de dieta quedando únicamente, el concepto de (Acreditaciones), se incluye también la obligación de presentar los soportes para el pago de las acreditaciones, aclaro que esta normativa aún no ha sido aprobada por el presidente de la Asamblea Nacional.

También el Licenciado Ramón Cabrales presentó el informe consolidado de Rendición pendientes Justiciar correspondientes al periodo 2007-2012. Así mismo señaló lo siguiente:

1. Las partidas asignadas en el 2007 fueron rendidas en un 99.21% quedando pendiente 1 diputado que corresponde al monto de C\$ 316,121.76.
2. Las partidas asignadas en el 2008 fueron rendidas en un 99.47% quedando pendiente 1 diputado que corresponde al monto de C\$ 209,695.65.
3. Las partidas asignadas en el 2009 fueron rendidas en un 99.92% quedando pendientes 2 diputados que corresponden al monto de C\$ 32,500.00.
4. Las partidas asignadas en el 2010 fueron rendidas en un 98.34% quedando pendiente 2 diputados que corresponden al monto de C\$355,392.49.
5. Las partidas asignadas en el 2011 fueron rendidas en un 96.24% quedando pendiente 4 diputados que corresponden al monto de C\$ 1, 513,782.59.
6. Las partidas asignadas en el 2012 fueron rendidas en un 98.64% quedando pendiente 2 diputados que corresponden al monto de C\$ 569,642.69.

También explico que la Resolución Administrativa No. 07-06-2012, **QUE APRUEBA Y EMITE LA NORMATIVA PARA EL PAGO DE ASIGNACIÓN ECONÓMICA (ACREDITACIONES) POR INCORPORACIÓN DE DIPUTADOS SUPLENTES**, está pendiente de ser aprobada por el presidente de la Asamblea nacional.



En la Presente Reunión se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Remitir los Comentarios realizados a la Normativa de Ética de los Diputados por los miembros del Comité de Gestión y Control Interno de la Asamblea Nacional a la Doctora Jacqueline Gómez.
2. Realizar consulta al Doctor Pablo Ferrey sobre la situación de la **"NORMATIVA PARA EL PAGO DE ASIGNACIÓN ECONÓMICA (ACREDITACIONES) POR INCORPORACIÓN DE DIPUTADOS SUPLENTE"**.
3. Abordar los temas de la agenda temática correspondiente a la Quinta reunión del Comité de Gestión y Control Interno.
4. La Diputada Loria Raquel Dixon presidenta del Comité de Gestión y Control Interno notificará a los miembros la fecha para próxima reunión.

No habiendo otro punto que tratar y estando de acuerdo todos los presentes se concluye la reunión a las tres de la tarde.

Diputada Loria Raquel Dixon
Presidenta del Comité

Diputado Pablo Ortiz
Miembro

Licenciado Ramón Cabrales
Miembro